

MEMORANDO 07-FADETA-2017

11/11/2017

DE: Warner Molina Ruiz, Fiscal Adjunto de Delitos Económicos, Tributarios-Aduaneros y Propiedad Intelectual.

PARA: Fiscala Coordinadora - Fiscalas y Fiscales Auxiliares – Coordinadora Judicial – Técnicos Judiciales y Asistente Legal

ASUNTO: DESPACHOS ELECTRÓNICOS – CUSTODIA DE DOCUMENTOS FÍSICOS.

DETALLE:

I.- Es de conocimiento general que el Poder Judicial tiene vigente la política del cero papel así como orientar la gestión de los despachos judiciales hacia la utilización mínima o nula de expedientes físicos. Para ello, una gran cantidad de despachos han incorporado prácticamente en su totalidad la gestión electrónica, de modo que los documentos físicos una vez escaneados y convertidos en formato digital son incorporarlos en el escritorio virtual y, o en el sistema de gestión.

II.- El inconveniente práctico es que los despachos electrónicos, entre ellos, el Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública, una vez que han escaneado la documentación proceden a su destrucción casi inmediata, sin entrar a considerar ningún otro aspecto probatorio adicional importante que justifique la conservación del documento físico, o el interés que tenga alguna de las partes en la restitución de la prueba documental.

III.- En razón de lo anterior, como medida preventiva, se dispone que todos los dictámenes fiscales conclusivos que sean emitidos por la FADETA y deban ser trasladados a despachos electrónicos, se consigne la advertencia y la solicitud expresa de “**no destruir la evidencia documental**”, manifestando en el mismo dictamen conclusivo el interés en conservar y resguardar el documento físico en nuestra fiscalía.

*Warner Molina Ruiz
Fiscal Adjunto*

*Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios-Aduaneros
y Propiedad Intelectual*